

# **Manual General de Organización del Instituto Veracruzano de la Cultura**

**Septiembre, 2015**

# Índice

Presentación.....	I
Antecedentes.....	II
Marco Jurídico.....	III
Atribuciones.....	IV
Estructura Orgánica.....	V
Descripción de puestos.....	VI
Director General.....	1
Jefe de Departamento de Publicaciones y Bibliotecas.....	5
Jefe de Departamento Jurídico.....	9
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública.....	12
Titular de la Unidad de Género.....	15
Subdirector de Artes y Patrimonio.....	18
Subdirector de Desarrollo Cultural Regional.....	22
Subdirector de Educación e Investigación Artística.....	25
Subdirector de Planeación, Seguimiento y Evaluación.....	28
Subdirector Administrativo.....	32
Directorio.....	VII
Firmas de autorización.....	VIII
Glosario de términos.....	IX

# I. Presentación

Con el propósito de claridad y orden así como en apego a la normatividad establecida, el Instituto Veracruzano de la Cultura, presenta a consideración del Consejo Directivo, la actualización del Manual General de Organización, con la finalidad de contar con un referente para la ejecución de funciones y tareas propias de este Organismo Público Descentralizado.

Éste trabajo se realizó en conjunto con las Subdirecciones, Espacios Culturales y Departamentos que integran el Instituto mediante un ejercicio de investigación y aplicación de encuestas, en donde los encargados de las áreas en comento expresaron las funciones que ejecutan, la temporalidad de éstas y su coordinación con otras áreas o entidades. La presente actualización fue realizada en apego a lo establecido en el Decreto II para la organización y funcionamiento de la gestión gubernamental, publicado en la *Gaceta Oficial* no. ext. 396 de fecha 10 de diciembre de 2010.

Es importante señalar que el presente manual se desarrolló con base en la Metodología para la Elaboración de Manuales Administrativos que emite la Contraloría General del Estado.

El Manual General de Organización del Instituto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

*Antecedentes:* donde se describe brevemente los cambios organizacionales derivados de la actualización del marco normativo.

*Marco jurídico:* en este apartado se enuncian los ordenamientos legales que rigen el funcionamiento del Instituto.

*Atribuciones:* las referidas en el Reglamento Interior del Instituto.

*Estructura Orgánica:* representación gráfica que muestra las áreas que integran este Organismo Público Descentralizado.

*Descripción de puestos:* apartado que detalla la identificación, funciones y relaciones de coordinación de los puestos del Instituto.

*Directorio:* enlista los nombres de los servidores públicos.

*Firmas de autorización:* donde se precisa la responsabilidad de las áreas para la integración de la información.

*Glosario de términos:* apartado donde se describen palabras propias del lenguaje cultural, materia de trabajo del Instituto.

## **II. Antecedentes**

En pleno Centro Histórico del Puerto de Veracruz se ubica el bello edificio del siglo XVIII que alberga al Instituto Veracruzano de la Cultura. El inmueble es parte de las edificaciones coloniales que todavía conserva la ciudad y una de sus características son los muros de piedra múcar, rasgo de la arquitectura colonial porteña. Desde su origen, el antiguo convento del siglo XVIII, de Betlehemitas, fue Convento Hospital, dándole el nombre de los Santos Reyes o el de Nuestra Señora de Belén. El establecimiento hospitalario empezó a funcionar por medio de los frailes en 1775. El Convento Hospital de los Betlehemitas dio servicio hasta principios del siglo XIX, ya que la orden de los frailes encargada de administrarlo fue inhabilitada por la Corte de España en 1820.

A solicitud del Ayuntamiento de Veracruz al Gobierno Central, en 1823 los bienes de los Betlehemitas pasaron a manos de las autoridades porteñas a través de la Junta de Caridad, quienes tomaron el edificio para trasladar allí al Hospital Civil de San Sebastián (llamado así en honor al Santo Patrono de la Ciudad), que no contaba con un inmueble propio. El Hospital cambió su nombre por el de Hospital Civil Aquiles Serdán, a principios de 1916.

El 10 de febrero de 1987 se publica en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz, la Ley no. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, teniendo como sede el inmueble antes referido y como objeto auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y consolidación de los valores locales, regionales y nacionales, y de fomento e impulso a las artes; la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como de la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la legislación del Estado.

## III. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## LEYES

- Ley Número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC).
- Ley Número 318 de Ingresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
- Ley para el Fomento de la Lectura y el Libro para el Estado Libre y Soberano de Veracruz.
- Ley para el Desarrollo Cultural del Estado de Veracruz-Llave.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz- Llave.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz- Llave.
- Ley de Bienes del Estado de Veracruz.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Servicio Público de Carrera del Estado de Veracruz.
- Ley para la Integración de personas con discapacidad del Estado de Veracruz.
- Ley de Turismo para el Estado de Veracruz.
- Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz,
- Ley de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.
- Ley de Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.



## **CÓDIGOS**

- Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz-Llave.
- Código Fiscal de la Federación.

## **DECRETOS**

- Decreto II para la Reorganización y Funcionamiento de la Gestión Gubernamental.
- Decreto número 319 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
- Decreto que Establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por Parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto que establece y regula la Función de Enlace Institucional en Materia de Comunicación Social, en las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.
- Decreto por el que se transfiere el área denominada administración del Teatro del Estado al IVEC.
- Decreto por el que se crean, fusionan, transfieren, suprimen, sectorizan y cambian las funciones de diversas áreas de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **REGLAMENTOS**

- Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura.

## LINEAMIENTOS

- Lineamientos Generales y Específicos que establecen el Programa Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos.
- Lineamientos que Establecen los Criterios Técnico Administrativos para la Modificación, Elaboración y Autorización de las Estructuras Orgánicas y Plantilla de Personal de Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado.
- Lineamientos que Establecen los Criterios para la Planeación, Programación, Ejecución e Informes de Auditoría en la Administración Pública Estatal.
- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información.
- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para Clasificar Información Reservada y Confidencial.
- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública.
- Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
- Reformas a Lineamientos (Gaceta Oficial del 3 de junio de 2009).
- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo 2010.
- Lineamientos que establecen el horario de la jornada de trabajo de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Lineamientos en Materia de Construcción, Monitoreo y Difusión de Indicadores de Desempeño de la Administración Pública Estatal.
- Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos.

## **ACUERDOS**

- Acuerdo por el que se emite el Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y crea la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido del IVEC.
- Acuerdo que autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar, a título gratuito, el inmueble donde se ubica el Teatro del Estado Gral. Ignacio de la Llave, a favor del IVEC.
- Acuerdo que autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar, a título gratuito a favor del IVEC la Pinacoteca Diego Rivera, el Teatro de la Reforma y la Unidad de Servicios del Museo Tajín.
- Acuerdo de Coordinación que Celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.
- Acuerdo por el que se Establecen las bases para la Constitución de Comités de Contraloría Ciudadana.
- Acuerdo de Corresponsabilidad Social.
- Acuerdo de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo que establece las bases para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno.

## **OTROS**

- Plan Veracruzano de Desarrollo.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Nacional de Cultura.
- Plan Estatal de Turismo y Cultura.
- Programa Veracruzano de Desarrollo Cultural (Programa Institucional).

## **IV. Atribuciones**

## **LEY No. 61 QUE CREA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**

- Capítulo único
- Artículo 3º
- Fracción de la I a la XIV

**ARTICULO 3o.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Investigar, rescatar y fomentar los elementos auténticos de la cultura popular, preservando y aprovechando de manera primordial nuestras tradiciones y las artesanías regionales y estatales.

II.- Formular y ejecutar programas de investigación y difusión de la cultura en el Estado.

III.- Organizar, alentar y garantizar la manifestación de la cultura en sus diversas expresiones personales y de agrupaciones que contribuyan de manera libre y espontánea a reafirmar nuestras tradiciones, valores e idiosincrasia.

IV.- Promover la capacitación y adiestramiento de maestros y promotores, que realicen actividades culturales dentro de la Entidad, procurando formar los cuadros básicos para la adecuada multiplicación y difusión de nuestros valores.

V.- Coordinarse con la Federación, el Estado y los Municipios, en las actividades de preservación del patrimonio cultural de la Nación en el ámbito estatal, de conformidad con las normas y legislación vigente.

VI.- Convenir con el Instituto Nacional de Bellas Artes y los Municipios, para el establecimiento de las Casas de la Cultura, y apoyarlas en lo concerniente a sus actividades.

VII.- Celebrar convenios con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la creación de museos locales y regionales.

VIII.- Suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como con otros organismos que para sus fines así convengan, además de organizaciones, sociedades civiles o personas físicas o morales de carácter público o privado.

IX.- Promover la realización de eventos y reuniones regionales y nacionales, de carácter cultural.

X.- Realizar todo tipo de actividades editoriales en libros, discos, folletos, revistas y otras publicaciones en general, de investigación, creación e información artística y cultural.

XI.- Administrar, conservar y operar los centros y casas de cultura que le sean asignadas, así como otras instalaciones consecuentes al cumplimiento de su objetivo.

XII.- Establecer relación con organismos del sector público federal, estatal, municipal, así como del sector privado, cuyos fines estén relacionados con la cultura.

XIII.- Producir programas culturales de radio y televisión, así como documentales cinematográficos.

XIV.- Las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo, o que señalen su reglamento y todos los ordenamientos en la materia.

## **LEY NÚMERO 821 PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

- Capítulo III
- Artículo 20
- Fracción de la I a la XII

### **CAPÍTULO III**

De la Competencia, Atribuciones y Perfiles de las Autoridades en Materia Cultural

**Artículo 20.** Serán atribuciones del Instituto Veracruzano de la Cultura las establecidas en la Ley de su creación y además:

I. La capacitación de servidores públicos del sector cultural, quienes deberán provenir preferentemente de las áreas de formación artística, humanística o social, así como de los trabajadores culturales;

II. Crear Programas Regionales para el Desarrollo Cultural;

III. Fomentar, propiciar y apoyar la creación artística en todos sus géneros, así como el desarrollo de las artes populares;

IV. Promover la creación y otorgar reconocimientos y estímulos al mérito de los artistas y trabajadores culturales, mediante evaluaciones sustentadas en los principios de neutralidad, transparencia y demás expresados en este ordenamiento;

V. Establecer las políticas y lineamientos para la creación, administración, conservación, operación y aprovechamiento de los centros y espacios culturales del Estado, en términos de las disposiciones legales aplicables;

VI. Ser el conducto institucional para acceder a los recursos que permitan garantizar la infraestructura básica para el funcionamiento eficiente de los espacios integrados a la red estatal de casas de cultura;

VII. Impulsar la creación de Museos de Sitio;

VIII. Gestionar ante organismos internacionales la locación de recursos y apoyos para el desarrollo cultural;

IX. Impulsar la participación ciudadana en la elaboración de propuestas para la promoción, planeación y ejecución de proyectos culturales;

X. Integrar y actualizar el Registro;

XI. Constituir un Observatorio para el Desarrollo Cultural, con las atribuciones siguientes:

- a) La recopilación, sistematización, organización y actualización permanente de la información estadística, cuantitativa y cualitativa del sector cultural;
- b) La elaboración de estudios que evalúen el impacto específico y global de las acciones culturales en el desarrollo social y económico; y
- c) Recabar aportaciones de las instituciones de educación superior, de empresas, organizaciones y fundaciones nacionales e internacionales, de la sociedad civil, de la iniciativa privada y dependencias federales, para la operación del Observatorio.

XII. Promover la celebración de convenios de cooperación, intercambio y colaboración con centros académicos nacionales y extranjeros, que estimulen la participación de investigadores, académicos y docentes en actividades culturales.

Las conclusiones, diagnósticos y previsiones del Observatorio serán la base para la elaboración del Programa.



## **LEY NÚMERO 859 DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

- Capítulo II
- Sección Tercera
- Artículo 13º
- Fracción de la I a la VI

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE APOYO**

### **SECCIÓN TERCERA**

#### **DEL IVEC**

**Artículo 13.** Son atribuciones del IVEC, en materia de patrimonio cultural, las siguientes:

I. Coadyuvar con la Secretaría en la identificación, registro, investigación, restauración, protección, conservación, fomento, mejoramiento y difusión del patrimonio cultural del Estado;

II. Participar en la elaboración, evaluación, asesoría, seguimiento y dictamen, respecto de los análisis de impacto cultural que pudieran generarse, al elaborarse los programas, planes y proyectos de desarrollo en el Estado;

III. Contribuir con la Secretaria en el desarrollo de las condiciones que permitan promover, fomentar, difundir, fortalecer e impulsar los derechos culturales de los veracruzanos;

IV. Participar con la Secretaria en la elaboración de los proyectos de las declaratorias de adscripción de bienes al patrimonio cultural de la Entidad, previos los procedimientos que esta Ley y su Reglamento establezcan;

V. Proponer a la Secretaria la ejecución de proyectos de capacitación e investigación del patrimonio cultural; y

VI. Las demás que le confieran la presente Ley, su Reglamento y las que deriven de disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo o la Secretaria.

## REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

- Capítulo I
- Artículo 4º
- Fracciones I a la XIII

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 4.** El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Investigar, rescatar y fomentar los elementos auténticos de la cultura popular, preservando y aprovechando de manera primordial nuestras tradiciones y las artesanías regionales y estatales;

II. Formular y ejecutar programas de investigación y difusión de la cultura en el estado;

III. Organizar, alentar y garantizar la manifestación de la cultura en las diversas expresiones personales y de agrupaciones que contribuyan de manera libre y espontánea a reafirmar nuestras tradiciones, valores e idiosincrasia;

IV. Promover la capacitación y adiestramiento de maestros y promotores, que realicen actividades culturales dentro de la entidad, procurando formar los cuadros básicos para la adecuada multiplicación y difusión de nuestros valores;

V. Coordinarse con la Federación, el estado y los municipios, en las actividades de la preservación del patrimonio cultural de la Nación en el ámbito estatal, de conformidad con las normas y legislación vigente;

VI. Realizar convenios con el Instituto Nacional de Bellas Artes y los municipios, para el establecimiento de las Casas de Cultura, y apoyarlas en lo concerniente a sus actividades;

VII. Celebrar convenios con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la creación de Museos locales y regionales;

- VIII. Realizar convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales, nacionales o internacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como con otros organismos que para sus fines convengan, además de organizaciones, sociedades civiles o personas físicas o morales de carácter público o privado;
- IX. Promover la realización de eventos y reuniones regionales, nacionales e internacionales, de carácter cultural;
- X. Realizar todo tipo de actividades editoriales en libros, discos, folletos, revistas y otras publicaciones en general, de investigación, creación e información artística y cultural;
- XI. Administrar, conservar y operar los centros y casas de cultura que sean asignadas, así como del sector privado, cuyos fines estén relacionados con la cultura;
- XII. Establecer relación con organismos del sector público federal, estatal y municipal, así como del sector privado, cuyos fines estén relacionados con la cultura;
- XIII. Las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo, o que señalen este Reglamento y todos los ordenamientos en la materia.

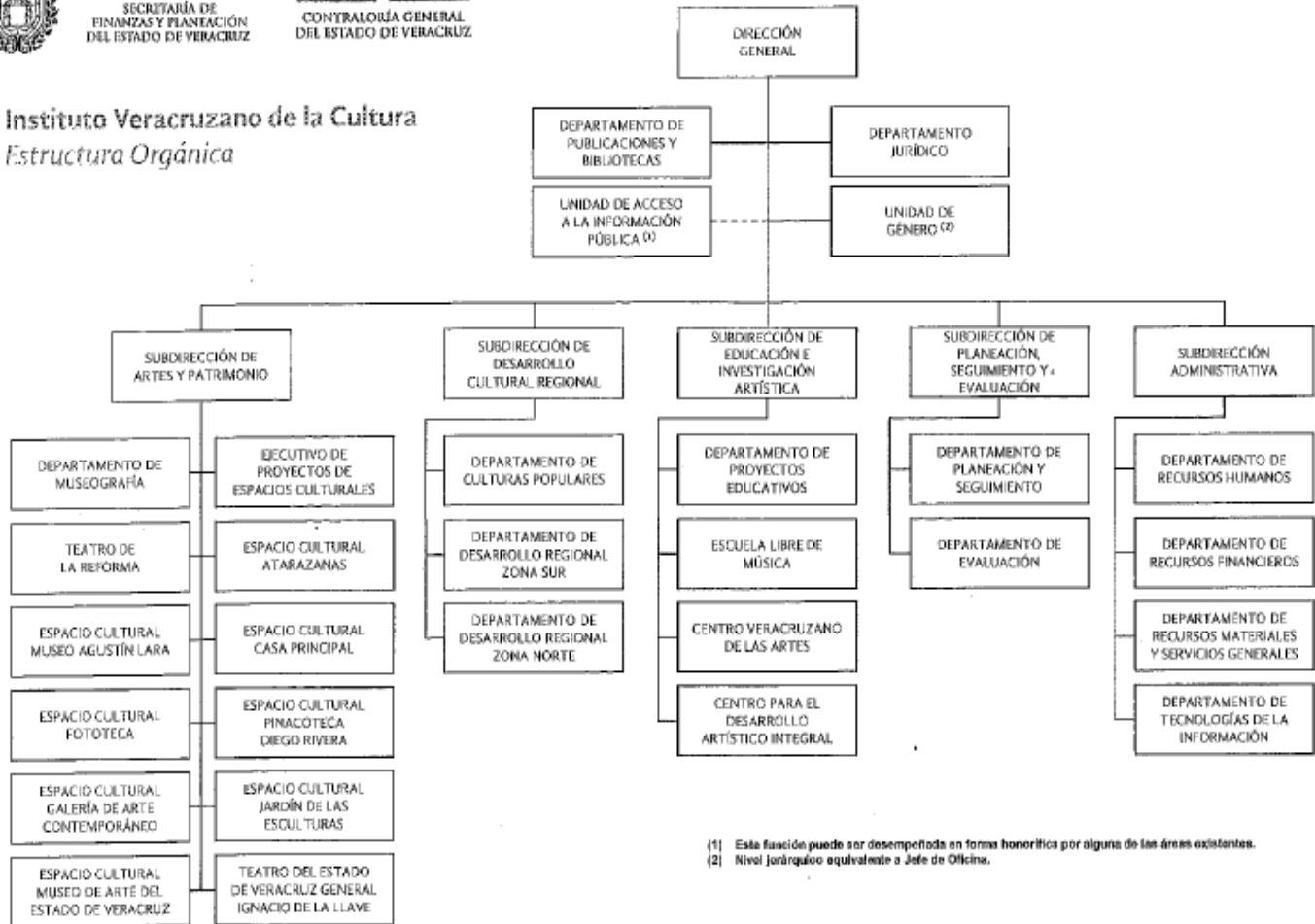
## **V. Estructura Orgánica**



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**CGE**  
CONTRALORÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Instituto Veracruzano de la Cultura**  
*Estructura Orgánica*



(1) Esta función puede ser desempeñada en forma honorífica por alguna de las áreas existentes.  
(2) Nivel jerárquico equivalente a Jefe de Oficina.

Anexo de Oficio  
AEO/017/2015

Agosto, 2015



**IVEC**  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LA CULTURA



**SECTUR**  
SECRETARÍA DE  
TURISMO Y CULTURA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

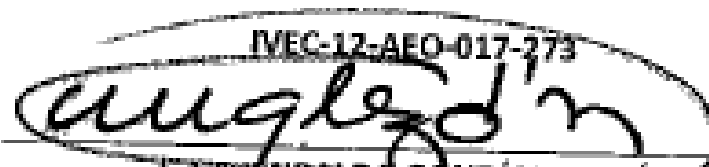


**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
REGISTRO ESTATAL DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS DEPENDENCIAS  
Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Con fundamento en el Artículo 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría General, se extiende el registro número:

IVEC-12-AEO-017-273

  
L.C.E. MIRALDA GONZÁLEZ ORTÍZ  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL



## VI. Descripción de puestos

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL**

**IDENTIFICACIÓN**

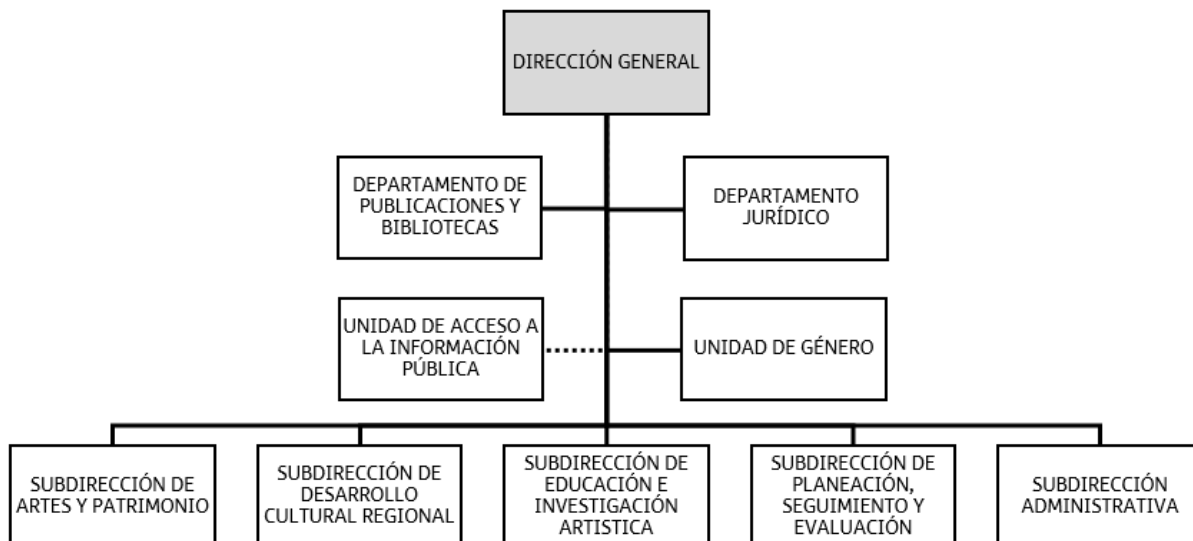
Nombre del puesto: Director General  
 Jefe inmediato: El Gobernador del Estado  
 Subordinados inmediatos: Jefe de Departamento de Publicaciones y Bibliotecas  
 Jefe de Departamento Jurídico  
 Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública  
 Titular de la Unidad de Género  
 Subdirector de Artes y Patrimonio  
 Subdirector de Desarrollo Cultural Regional  
 Subdirector de Educación e Investigación Artística  
 Subdirector de Planeación, Seguimiento y Evaluación  
 Subdirector Administrativo

Suplencia en caso de ausencia temporal:  
 El Subdirector que designe el Director General del Instituto

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es responsable de dirigir, coordinar, auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y consolidación de los valores locales, regionales y nacionales, y de fomento e impulso a las artes; a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como de la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación ciudadana y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la legislación del Estado.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**



FECHA		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ELABORACIÓN	AUTORIZACIÓN	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR GENERAL	CONSEJO DIRECTIVO
JUNIO 2015	SEPTIEMBRE 2015			



INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL

FUNCIONES

1. Dirigir la investigación, rescate y fomento de los elementos auténticos de la cultura popular, a fin de preservarlos y aprovecharlos.
2. Generar programas de investigación y difusión de la cultura en el Estado.
3. Organizar, alentar y garantizar la manifestación de la cultura en sus diversas expresiones personales y de agrupaciones que contribuyan de manera libre y espontánea a reafirmar tradiciones, valores e idiosincrasia.
4. Promover la capacitación y adiestramiento de maestros y promotores, que realicen actividades culturales dentro de la Entidad, procurando formar los cuadros básicos para la adecuada multiplicación y difusión de nuestros valores.
5. Coordinar con la Federación, el Estado y los Municipios, las actividades de preservación del patrimonio cultural de la Nación en el ámbito estatal, de conformidad con las normas y legislación vigente.
6. Convenir con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) acciones para fomentar y estimular la creación artística y cultural así como para preservar y enriquecer los bienes artísticos, culturales y patrimonios históricos con los que cuenta el estado.
7. Convenir con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), acciones tendientes a la promoción y desarrollo de las artes así como la educación e investigación artística.
8. Celebrar convenios con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), para la creación de museos locales y regionales.
9. Suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como con otros organismos que para sus fines así convengan, además de organizaciones, sociedades civiles o personas físicas o morales de carácter público o privado.
10. Promover la realización de eventos y reuniones regionales, nacionales e internacionales, de carácter cultural.
11. Realizar todo tipo de actividades editoriales en libros, discos, folletos, revistas y otras publicaciones en general, de investigación, creación e información artística y cultural.
12. Administrar, conservar y operar, conforme la disponibilidad presupuestal existente, los centros y casas de cultura que le sean asignadas, así como otras instalaciones consecuentes al cumplimiento de su objetivo.

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL

FUNCIONES

13. Establecer relación con organismos del sector público municipal, estatal, federal e internacional, así como del sector privado, para articular proyectos relacionados con la cultura.
14. Producir programas culturales de radio y televisión.
15. Representar legalmente el Instituto.
16. Formular y presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los Presupuestos Anuales de Ingresos y Egresos del Instituto;
17. Coordinar la elaboración de los proyectos y programas del Instituto, así como su Reglamento Interior, y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo.
18. Rendir ante el Consejo Directivo un informe trimestral de las actividades del Instituto.
19. Presentar a la consideración del Consejo Directivo, los Estados Financieros, balances y demás informes que le sean solicitados sobre el manejo administrativo del Instituto.
20. Nombrar y remover a todo el personal del Instituto, de acuerdo con la Ley de la materia.
21. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo a fin de dar seguimiento a los acuerdos que en las reuniones se establezcan y ejecutar los acuerdos tomados en las sesiones.
22. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran así como las que expresamente le indique el Consejo Directivo y el Gobernador del Estado.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL**

<b>COORDINACIÓN INTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
El Consejo Directivo	Ejecutar acuerdos, proporcionar información y presentar propuestas
Las Subdirecciones y Espacios Culturales del Instituto	Coordinar las actividades encaminadas hacia el logro de los objetivos del Instituto, girar indicaciones y solicitar informes
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
La Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía	Proporcionar la información relativa a las actividades desarrolladas por el Instituto en el marco de la normatividad vigente
La Secretaría de Finanzas y Planeación	Presentar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y gestionar los asuntos relativos a la ejecución del Presupuesto Autorizado
La Contraloría General	Proponer las acciones de control, vigilancia, evaluación y modernización encaminadas a mejorar la eficiencia del Instituto
Las Dependencias ó Entidades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal	Coordinar actividades encaminadas a la preservación y difusión del patrimonio cultural, tangible e intangible, a través de acuerdos ó convenios
Los Artistas, creadores, investigadores y gestores	Coordinar acciones en materia cultural

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES Y BIBLIOTECAS**

**IDENTIFICACIÓN**

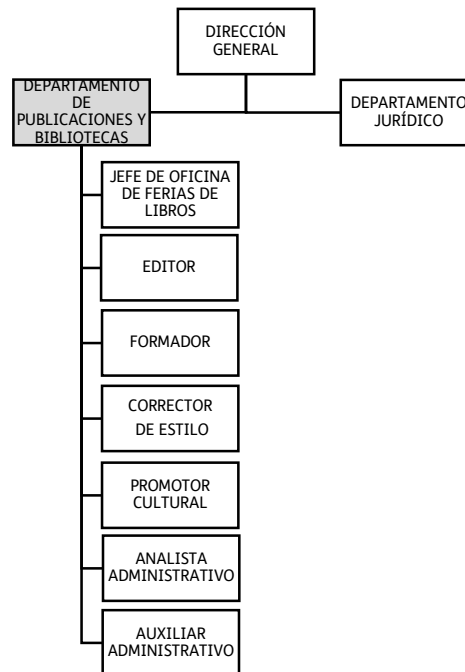
Nombre del puesto: Jefe del Departamento de Publicaciones y Bibliotecas  
 Jefe inmediato: Director General  
 Subordinados inmediatos: Jefe de oficina de ferias de libros  
 Editor  
 Formador  
 Corrector de estilo  
 Promotor cultural  
 Analista administrativo  
 Auxiliar administrativo

Suplencia en caso de ausencia temporal:  
 El servidor público que designe el Director General del Instituto

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es responsable de cuidar y dar seguimiento a los procesos de edición de las obras que publique el Instituto, supervisando los textos que habrán de integrarse a las colecciones del Instituto, bajo el visto de la Dirección General y del Consejo Editorial del IVEC.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**



FECHA		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ELABORACIÓN	AUTORIZACIÓN	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR GENERAL	CONSEJO DIRECTIVO
JUNIO 2015	SEPTIEMBRE 2015			

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES Y BIBLIOTECAS

FUNCIONES

1. Recibir de la Dirección General las propuestas de publicación para preparar el envío a dictamen del Consejo Editorial del Instituto.
2. Supervisar que los proyectos de publicación cuenten con el visto bueno de la Dirección General y del Consejo Editorial.
3. Establecer comunicación con los autores para la edición y diseño de las publicaciones.
4. Revisar el aspecto técnico de las publicaciones en cuanto al estilo y forma, a fin de cumplir con las características establecidas para cada colección.
5. Proponer las características técnicas como tamaño, medidas, tipo de caja, entre otros, de las colecciones del Instituto, esto con la finalidad de mantener la uniformidad en los libros que se publiquen.
6. Asignar la captura, revisión o formación de textos al personal a su cargo.
7. Supervisar y revisar los procesos de lectura, corrección, revisión de la formación de libros, cumplan con los estándares fijados y se ejecuten en tiempo y forma.
8. Coordinar la edición de la revista Lectorum.
9. Coordinar las jornadas de presentación de libros del Instituto así como los eventos o ferias del libro donde el IVEC participe.
10. Dar seguimiento a las tareas asignadas por el Director General relativas al Consejo Editorial, como reuniones de trabajo, envío y recepción de dictámenes para propuestas de publicación.
11. Proponer las normas o criterios editoriales que habrán de implementarse en las tareas del Departamento, a fin de contar con una guía para el desarrollo del trabajo.
12. Participar en la integración del Programa Operativo Anual.
13. Informar a la Subdirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación las actividades y programas ejecutados por el Departamento, a fin de integrarlos al Informe correspondiente.
14. Proponer y ejecutar acciones de vinculación con las áreas correspondientes para fortalecer los círculos de lectura.
15. Integrar un programa anual de ediciones con las propuestas autorizadas por el Director General y el Consejo Editorial.

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES Y BIBLIOTECAS

FUNCIONES

16. Verificar que todas las publicaciones cumplan con la normatividad en materia de Derechos de Autor y registro ante las autoridades.
17. Tramitar los recursos administrativos que el Departamento necesite, conforme a su disponibilidad presupuestal.
18. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran así como las que expresamente le indique su jefe inmediato.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES Y BIBLIOTECAS**

<b>COORDINACIÓN INTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
El Director General	Atender indicaciones, mantener informado de asuntos editoriales
La Subdirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación	Informar mensualmente actividades y programas desarrollados
La Subdirección Administrativa	Tramitar asuntos relacionados al área
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
Los Miembros del Consejo Editorial	Turnar y dar seguimiento a los dictámenes de evaluación
Los Autores	Coordinar la integración del texto de la publicación proyectada

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**IDENTIFICACIÓN**

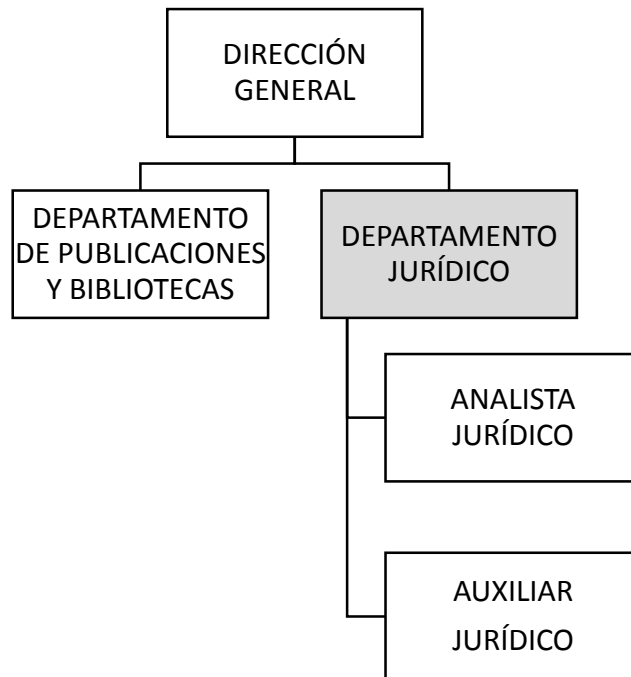
Nombre del puesto: Jefe del Departamento Jurídico  
 Jefe inmediato: Director General  
 Subordinados inmediatos: Auxiliar Jurídico  
 Analista Jurídico

Suplencia en caso de ausencia temporal:  
 El servidor público que designe el Director General del Instituto.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es responsable de brindar asesoría y servicios jurídicos que requieran la Dirección General, Subdirecciones, Departamentos y Espacios Culturales para que las tareas que desarrollen sean en apego al marco normativo vigente.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**



FECHA		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ELABORACIÓN	AUTORIZACIÓN	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR GENERAL	CONSEJO DIRECTIVO
JUNIO 2015	SEPTIEMBRE 2015			



INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

FUNCIONES

1. Recibir de la Dirección General los documentos como convenios, acuerdos y demás documentación para su análisis, revisión y emisión del instrumento jurídico que corresponda.
2. Orientar a las áreas del Instituto en materia jurídica para conocer el alcance y responsabilidades en cada acción que emprendan aquellas.
3. Intervenir, con la representación del Director General, en los asuntos de índole jurídica.
4. Dar certidumbre jurídica, mediante la integración de instrumentos jurídicos, a los actos que las áreas del Instituto realicen.
5. Establecer, para efectos administrativos, los criterios generales respecto de la interpretación y aplicación de las leyes, los cuales tendrán el carácter de obligatorios para las áreas dependientes.
6. Dar opinión a la Dirección General, Subdirectores y demás áreas de los términos y disposiciones legales contenidas en los convenios de coordinación, colaboración y de cualquier otro tipo que se celebren, en los que participe la Institución.
7. Elaborar para la firma del Director General y del Subdirector Administrativo, los contratos derivados de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, comodatos o de cualquier otro tipo en los que sea parte la Institución, conforme a las facultades contenidas en la Ley 61, Ley Orgánica y demás ordenamientos legales aplicables, validándolos mediante el sello y firma.
8. Conforme a las disposiciones aplicables, presentar denuncias, acusaciones o querellas y ratificarlas en asuntos que afecten al Instituto Veracruzano de la Cultura.
9. Coadyuvar en la integración de la información que se presente al Consejo Directivo.
10. Analizar y revisar los contratos, convenios, comodatos y acuerdos que el Director General le solicite.
11. Implementar un control de los instrumentos jurídicos que se hayan expedido con la finalidad de integrar la información de manera ordenada, para posterior consulta.
12. Emitir opiniones y sugerencias para respetar el marco normativo del Instituto.
13. Representar al Director General en las reuniones que éste le solicite.
14. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran así como las que expresamente le indique su jefe inmediato.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

<b>COORDINACIÓN INTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
El Director General	Atender indicaciones, mantener informado de asuntos jurídicos
Las Subdirecciones del Instituto	Asesorar en materia jurídica
El Personal subordinado	Emitir indicaciones y coordinar actividades
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
Las Autoridades judiciales	Atender los requerimientos.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN**

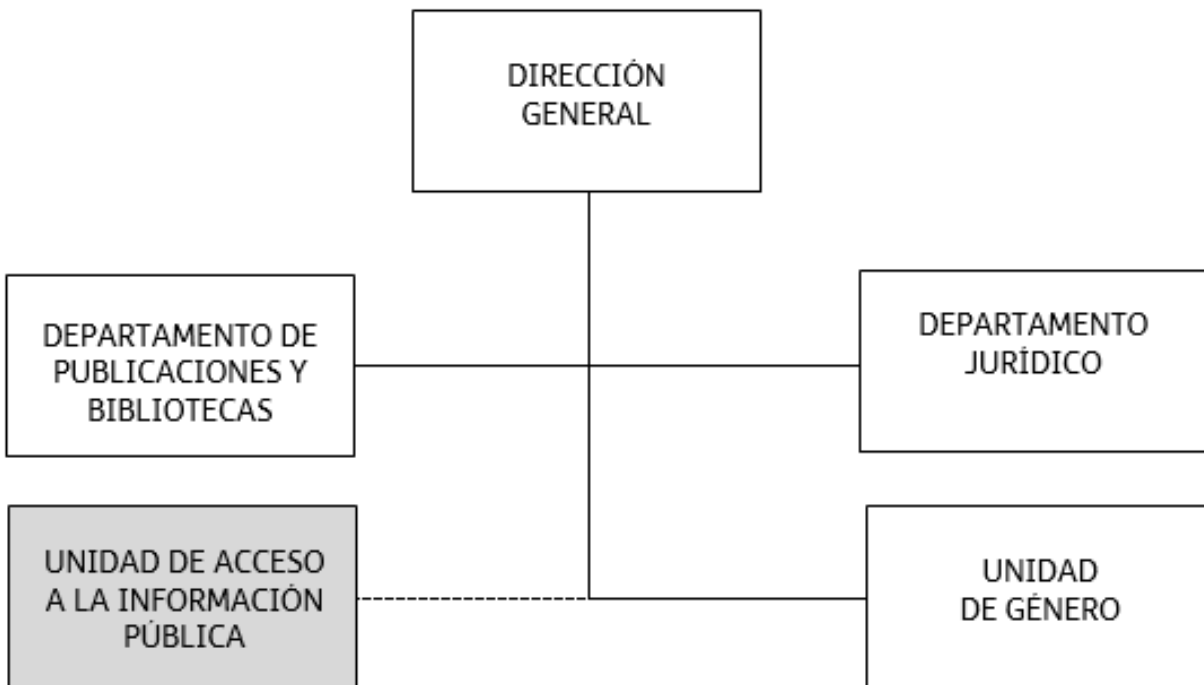
Nombre del puesto: Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
 Jefe inmediato: Director General  
 Subordinados inmediatos: N/A

Suplencia en caso de ausencia temporal:  
 El servidor público que designe el Director General del Instituto.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es responsable de atender las solicitudes de información que realicen los particulares al Instituto, así como de mantener actualizada la información publicada en Internet, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**



FECHA		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ELABORACIÓN	AUTORIZACIÓN			
JUNIO 2015	SEPTIEMBRE 2015	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR GENERAL	CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

FUNCIONES

1. Recibir las solicitudes de Acceso a la Información Pública que se presentan en el Instituto, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Integrar el expediente relativo a las solicitudes de información, a fin de llevar un control de las mismas.
3. Proporcionar información a los particulares en la presentación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con el fin de que cumplan con la normatividad establecida.
4. Elaborar los oficios para turnar las solicitudes correspondientes a las áreas y espacios culturales correspondientes, para otorgar respuestas dentro del plazo legal establecido.
5. Recibir los oficios de respuesta de las solicitudes de información por parte de las áreas y espacios culturales del Instituto, con el fin de dar cumplimiento a las normas aplicables.
6. Llevar un control del vencimiento de plazos y términos de las solicitudes de información y recursos de revisión, para informar las áreas y espacios culturales del Instituto.
7. Coadyuvar en la actualización permanente de la información competente al Instituto, referente al Artículo 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, a fin de cumplir con la normatividad establecida.
8. Recibir los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI), con la finalidad de notificar al área o espacio cultural correspondiente del Instituto.
9. Colaborar en la integración de la contestación de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI), con la finalidad de presentar las pruebas y manifestaciones correspondientes en el plazo legal establecido.
10. Realizar todas aquellas funciones en el ámbito de su competencia, necesarias para el logro de los objetivos del Instituto.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

<b>COORDINACIÓN INTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
El Director General	Recibir indicaciones, proporcionar información y coordinar actividades.
Áreas y espacios culturales del Instituto	Solicitar y recibir información requeridas por los particulares.
Departamento Jurídico	Recibir asesoría respecto de los instrumentos jurídicos aplicables en la proceso de contestación en las solicitudes de información.
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
Los particulares	Recibir y remitir la información solicitada.
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información	Recibir y enviar la información que se genere en cumplimiento a la normatividad establecida.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
UNIDAD DE GÉNERO**

**IDENTIFICACIÓN**

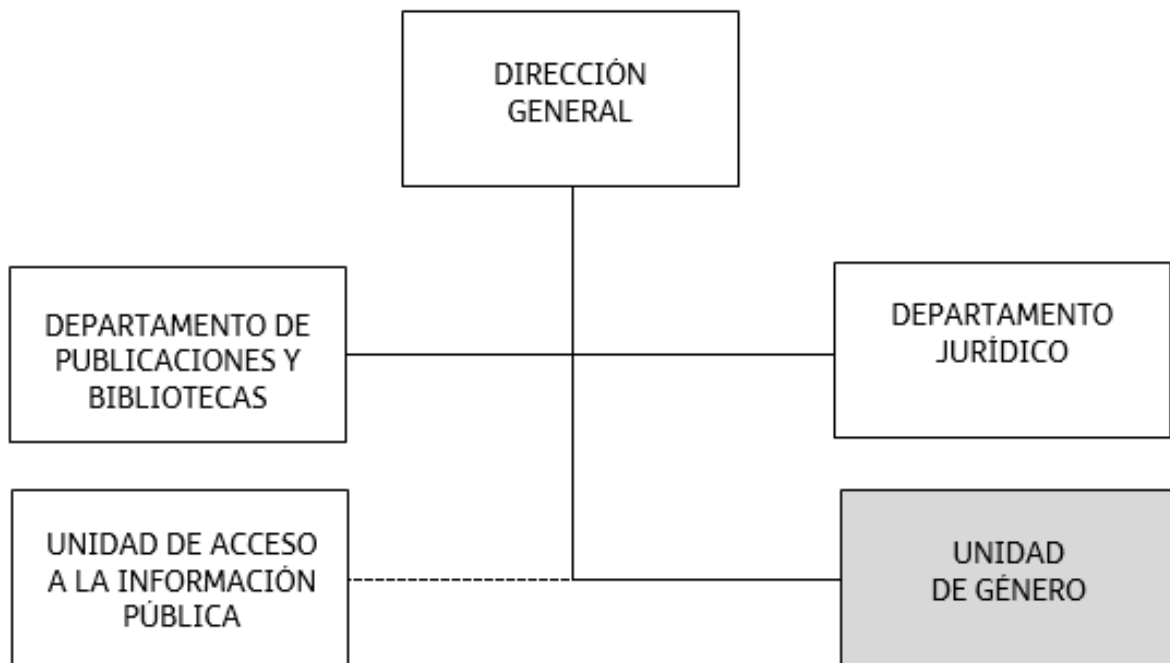
Nombre del puesto: Titular de la Unidad de Género  
 Jefe inmediato: Director General  
 Subordinados inmediatos: N/A

Suplencia en caso de ausencia temporal:  
 El servidor público que designe el Director General del Instituto.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es responsable de realizar acciones encaminadas a la disminución de la desigualdad entre mujeres y hombres, de promover la incorporación de la perspectiva de género en el Instituto.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**



FECHA		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ELABORACIÓN	AUTORIZACIÓN	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR GENERAL	CONSEJO DIRECTIVO
JUNIO 2015	SEPTIEMBRE 2015			

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
UNIDAD DE GÉNERO

FUNCIONES

1. Realizar acciones encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en el Instituto.
2. Fomentar la participación equilibrada entre hombres y mujeres, en las actividades que desarrollan en conjunto.
3. Apoyar la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública, para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
4. Brindar asesoría en materia de igualdad de género.
5. Promover la revisión y/o actualización de la normatividad administrativa con perspectiva de género.
6. Coordinarse con el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
7. Elaborar y someter a autorización del o la titular del Instituto, el Programa Anual de Trabajo para fortalecer la Igualdad de género.
8. Realizar todas aquellas actividades que le asigne el Titular del Instituto y que coadyuven al correcto desempeño de sus funciones.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
UNIDAD DE GÉNERO**

<b>COORDINACIÓN INTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
El Director General	Recibir indicaciones, proporcionar información y coordinar actividades.
Áreas y Espacios Culturales del Instituto	Planear actividades para el personal, proporcionar información.
Personal del Instituto en general	Desarrollar actividades, proporcionar información
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
El Instituto Veracruzano de las Mujeres.	Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.



**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE ARTES Y PATRIMONIO**

**IDENTIFICACIÓN**

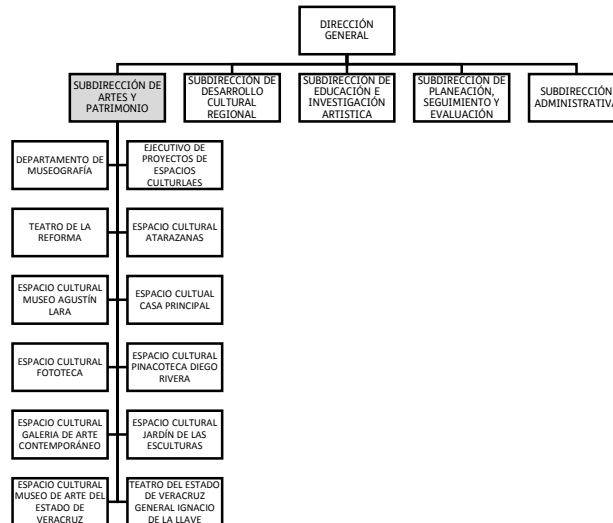
Nombre del puesto: Subdirector de Artes y Patrimonio  
 Jefe inmediato: Director General  
 Subordinados inmediatos: Jefe del Departamento de Museografía  
 Ejecutivo de Proyectos de Espacios Culturales  
 Director del Teatro de la Reforma 1/  
 Director del Espacio Cultural Atarazanas 1/  
 Director de la Casa Museo Agustín Lara 1/  
 Director del Espacio Cultural Casa Principal 1/  
 Director del Espacio Cultural Fototeca 1/  
 Director del Espacio Cultural Pinacoteca Diego Rivera 1/  
 Director del Espacio Cultural Galería de Arte Contemporáneo 1/  
 Director del Espacio Cultural Jardín de las Esculturas 1/  
 Director del Museo de Arte del Estado de Ver. 1/  
 Director del Teatro del Estado 1/

1/ Equivalente a Jefe de Departamento  
 Suplencia en caso de ausencia temporal:  
 El servidor público que designe el Director General del Instituto.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es responsable de coordinar, supervisar y evaluar la oferta cultural del Instituto que se inicia en los espacios culturales, así como implementar acciones encaminadas a promover, preservar y difundir el patrimonio cultural, artístico e histórico a cargo del Instituto o del Gobierno de Veracruz.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**



FECHA		ELABORO	REVISO	AUTORIZO
ELABORACIÓN JUNIO 2015	AUTORIZACIÓN SEPTIEMBRE 2015	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR GENERAL	CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE ARTES Y PATRIMONIO

FUNCIONES

1. Formular y proponer la política de fomento, conservación y preservación del patrimonio artístico del estado, para el logro de los objetivos del Instituto.
2. Coordinar, supervisar, evaluar y gestionar, los proyectos que involucren el mantenimiento y preservación del patrimonio histórico y arqueológico, así como del acervo artístico, propiedad del Gobierno del estado de Veracruz-Llave y a cargo del Instituto.
3. Coordinar, administrar y supervisar los espacios culturales y las actividades que en ellos se realicen.
4. Difundir el patrimonio artístico y cultural, tangible e intangible, del Estado de Veracruz con la finalidad de dar a conocer la riqueza patrimonial a nivel local, nacional e internacional.
5. Integrar proyectos de restauración de inmuebles con carácter histórico, ubicados en el estado de Veracruz para su concurso ante instituciones federales y del mismo gobierno estatal.
6. Gestionar la restauración de obras de arte con la finalidad de mantenerlas en óptimas condiciones para su exhibición, con las dependencias o entidades encargadas de la materia.
7. Mantener el control del acervo artístico y bienes inmuebles, bajo custodia del Instituto.
8. Integrar programas de seguimiento, control y regularización de los inmuebles, obras de arte y acervo artístico en custodia del Instituto.
9. Integrar un inventario del patrimonio artístico así como de los bienes inmuebles históricos a fin de elaborar un Catálogo General en la materia con la finalidad de establecer un diagnóstico del estado de conservación de aquellos.
10. Coordinar, junto con los Espacios Culturales, la oferta cultural del Instituto a fin de garantizar la creación de nuevos públicos fomentando actividades artísticas y culturales de calidad.
11. Participar en la integración del Programa Operativo Anual con las acciones que establezca, mismas que deben estar encaminadas al logro de los objetivos del Instituto.
12. Contribuir al fortalecimiento de controles administrativos mediante la aplicación de mecanismos o formas de control que permitan a la Subdirección mejorar sus procesos internos.
13. Implementar con el área respectiva los procedimientos de seguridad del acervo artístico en cada uno de los recintos culturales de la Institución.
14. Autorizar, previo acuerdo con el Director General y bajo el marco normativo vigente, el préstamo temporal de obra artística que sean propiedad del Instituto y formen parte de su acervo.

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE ARTES Y PATRIMONIO

FUNCIONES

15. Fomentar el intercambio artístico con instituciones, museos, organizaciones o artistas a fin de aumentar la oferta cultural del Instituto.
16. Verificar que los Espacios Culturales bajo su cargo, realicen sus actividades conforme a la normatividad establecida.
17. Observar la normatividad de los programas federales y estatales en materia de conservación del patrimonio y demás que resulten aplicables.
18. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran, así como las que expresamente le indique su jefe inmediato.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE ARTES Y PATRIMONIO**

<b>COORDINACIÓN INTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
El Director General	Recibir indicaciones, proporcionar información y coordinar actividades
Las Subdirecciones del Instituto	Coadyuvar al logro de los objetivos del Instituto y planear actividades
Los Espacios Culturales del Instituto	Girar indicaciones y coordinar la oferta cultural
El Departamento Jurídico	Recibir asesoría respecto de los instrumentos jurídicos para el desarrollo de actividades
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
Las Dependencias, Entidades u Organismos Federales	Aplicación y supervisión de programas federales
Los Museos y Galerías de Arte	Fomentar el intercambio de acervo artístico para exhibición
Las Compañías aseguradoras	Solicitar cotizaciones de servicios
Los Artistas y creadores	Atender solicitudes de exposición de trabajos
Los Especialistas en conservación y restauración	Recibir asesoría

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL**

**IDENTIFICACIÓN**

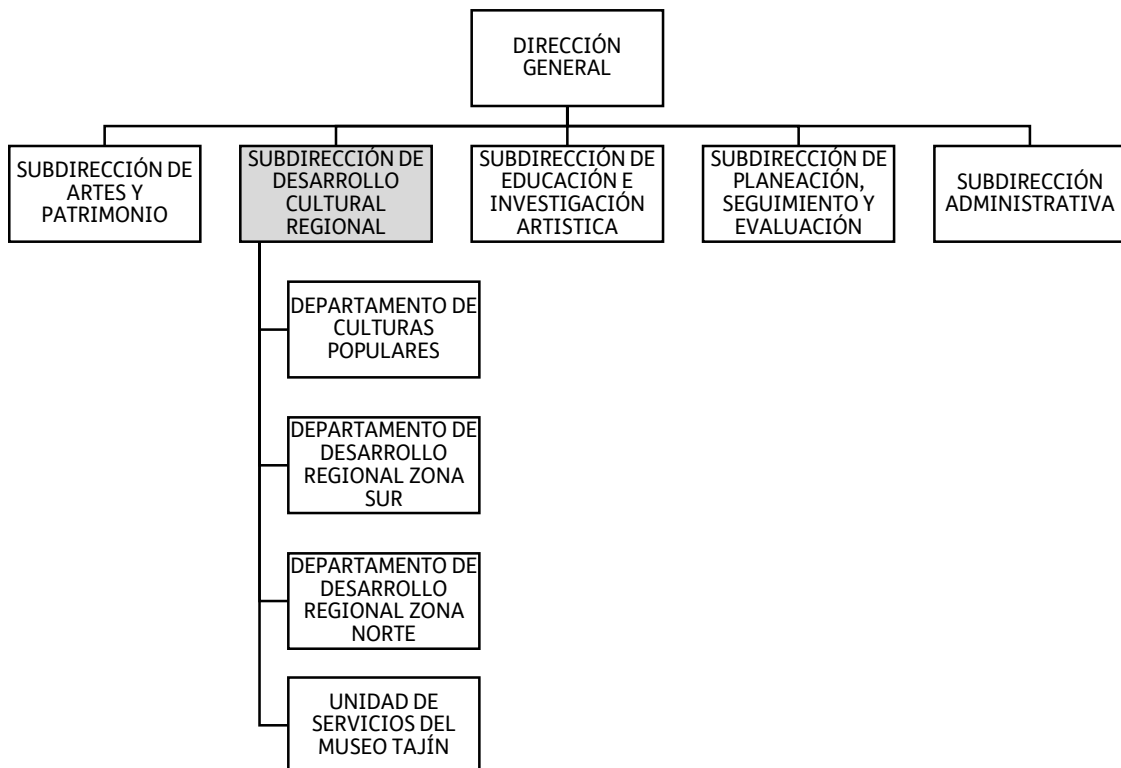
Nombre del puesto: Subdirector de Desarrollo Cultural Regional  
 Jefe inmediato: Director General  
 Subordinados inmediatos: Jefe del Departamento de Culturas Populares  
 Jefe del Departamento de Desarrollo Regional Zona Sur  
 Jefe del Departamento de Desarrollo Regional Zona Norte  
 Jefe de la Unidad de Servicios del Museo Tajín

Suplencia en caso de ausencia temporal:  
 El servidor público que designe el Director General del Instituto.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es responsable de planear, organizar, coordinar y supervisar acciones que apoyen el desarrollo cultural de las regiones de Veracruz, desde la perspectiva de las identidades regionales, a través de la generación de procesos de revaloración, promoción y difusión del patrimonio artístico y popular, así como del impulso de las nuevas expresiones culturales.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**



FECHA		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ELABORACIÓN	AUTORIZACIÓN	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR GENERAL	CONSEJO DIRECTIVO
JUNIO 2015	SEPTIEMBRE 2015			

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL

FUNCIONES

1. Propiciar el intercambio interestatal e interinstitucional para fortalecer el desarrollo de las manifestaciones culturales de las regiones de Veracruz, a través de programas institucionales que el Instituto proyecte.
2. Alentar la participación de la población en el desarrollo y difusión de la identidad étnica y cultural veracruzana, mediante los mecanismos que organice el Instituto.
3. Impulsar la difusión de las manifestaciones culturales de las regiones de Veracruz.
4. Estimular la comunicación y el enriquecimiento mutuo entre los creadores y promotores culturales.
5. Conjuntar esfuerzos de distintas instancias, públicas y privadas, para el desarrollo de proyectos culturales.
6. Apoyar y gestionar acciones que favorezcan la conservación, preservación y desarrollo del patrimonio cultural.
7. Participar en la integración del Programa Operativo Anual a fin de programar y presupuestar las acciones en materia de desarrollo cultural.
8. Proponer a la Dirección General la celebración de convenios de colaboración con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y/o el Instituto Nacional de Bellas Artes y los Municipios, para el establecimiento de Casas de Cultura.
9. Coadyuvar en el desarrollo de actividades de las Casas de Cultura que se encuentren debidamente establecidas.
10. Proponer a la Dirección General, con base en el presupuesto autorizado y disponibilidad presupuestal el otorgamiento de subsidios a Casas de Cultura del Estado, supervisando su aplicación.
11. Asesorar y supervisar los proyectos culturales propuestos por las Casas de Cultura establecidas a fin de contribuir a la ejecución de acciones regionales en materia de desarrollo cultural.
12. Representar al Director General en las reuniones, eventos o actividades en materia de desarrollo cultural regional.
13. Informar, con la periodicidad que establezca la Subdirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, las acciones ejecutadas por la Subdirección a fin de integrar los Informes que correspondan.
14. Establecer las normas, lineamientos y políticas para la ejecución de proyectos al interior de la Subdirección.
15. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran, así como las que expresamente le indique su jefe inmediato.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL**

<b>COORDINACIÓN INTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
La Dirección General	Recibir indicaciones, proporcionar información y coordinar actividades
La Subdirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación	Intercambiar información
La Subdirección Administrativa	Tramitar los asuntos relacionados con la operación de programas federales y estatales
El Personal subordinado	Girar indicaciones, coordinar tareas
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
Las Dependencias, Entidades u Organismos Federales, Estatales y Municipales	Aplicación y supervisión de programas en materia de desarrollo cultural regional.
Las Casas de Cultura	Proporcionar asesoría o apoyo para la ejecución de actividades

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA**

**IDENTIFICACIÓN**

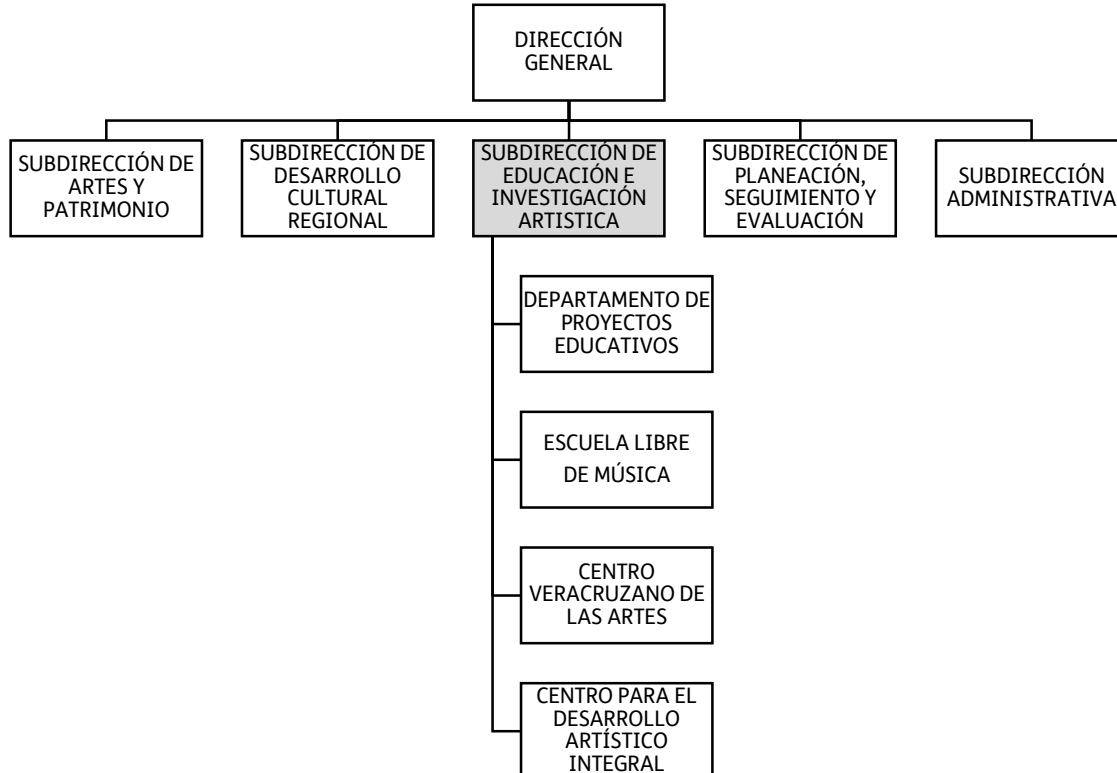
Nombre del puesto: Subdirector de Educación e Investigación Artística  
 Jefe inmediato: Director General  
 Subordinados inmediatos: Jefe del Departamento de Proyectos Educativos  
 Director de Escuela Libre de Música  
 Director del Centro Veracruzano de las Artes  
 Director del Centro para el Desarrollo Artístico Integral

Suplencia en caso de ausencia temporal:  
 El servidor público que designe el Director General del Instituto.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es responsable de propiciar e impulsar la formación de nuevos profesionales del quehacer artístico a través de los programas de capacitación que el Instituto ejecuta así como propiciar la investigación de las artes mediante la organización de acciones en los centros educativos a su cargo.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**



FECHA		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ELABORACIÓN	AUTORIZACIÓN	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR GENERAL	CONSEJO DIRECTIVO
JUNIO 2015	SEPTIEMBRE 2015			



INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA

FUNCIONES

1. Promover la educación artística entre los veracruzanos a través de los servicios de educación escolarizada y no formal que se imparten en las Escuelas y Centros a su cargo.
2. Operar y administrar los programas de formación y desarrollo artístico que el Instituto genera con la finalidad de difundirlos y aplicarlos en la entidad.
3. Otorgar la capacitación y actualización de maestros, promotores culturales, docentes y público en general, mediante la organización de cursos, talleres o diplomados enfocados en el desarrollo artístico.
4. Coordinar la investigación de las manifestaciones artísticas que inciden en el desarrollo de la sociedad veracruzana y su cultura.
5. Planear, dirigir y evaluar los programas de desarrollo pedagógico, investigación y educación artística y de fomento a la lectura.
6. Participar en la integración del Programa Operativo Anual relativo a la Subdirección a su cargo.
7. Coordinar y dirigir los foros académicos de los festivales y eventos que el Director General le asigne.
8. Proponer a la Dirección General convenios de colaboración con entidades educativas y culturales de carácter público o privado para el cumplimiento de los fines de la institución en materia de investigación y desarrollo educativo.
9. Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las Escuelas y Centros a su cargo para que cumplan con las normas y políticas establecidas para el uso y manejo de recursos públicos.
10. Representar al Director General en las reuniones y actividades referidas de su competencia y otras que le sean encomendadas.
11. Coordinarse con las demás subdirecciones y áreas de la institución para logro de los objetivos del Instituto.
12. Informar, con la periodicidad que establezca la Subdirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, las acciones ejecutadas por la Subdirección a fin de integrar los Informes que correspondan.
13. Establecer las normas, lineamientos y políticas para la ejecución de proyectos al interior de la Subdirección.
14. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran, así como las que expresamente le indique su jefe inmediato.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA**

<b>COORDINACIÓN INTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
La Dirección General	Recibir indicaciones, proporcionar información y coordinar actividades
La Subdirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación	Intercambiar información
La Subdirección Administrativa	Tramitar los asuntos relacionados con la operación de programas federales y estatales
El Personal subordinado	Girar indicaciones, coordinar tareas
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
Las Dependencias, Entidades u Organismos Federales, Estatales y Municipales	Aplicación y supervisión de programas en materia de desarrollo e investigación artística

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN**

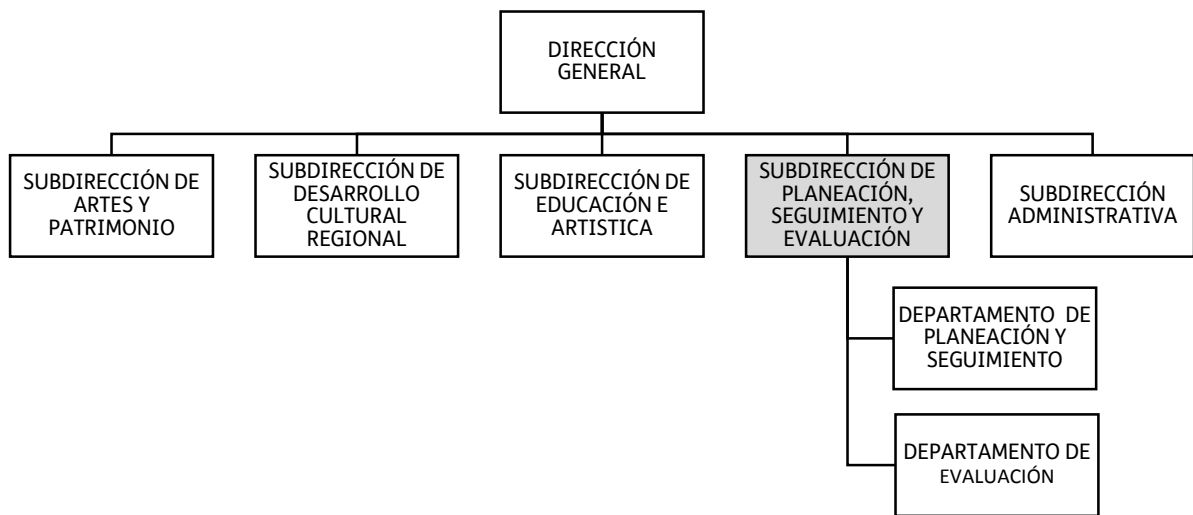
Nombre del puesto: Subdirector de Planeación, Seguimiento y Evaluación  
 Jefe inmediato: Director General  
 Subordinados inmediatos: Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento  
 Jefe del Departamento de Evaluación

Suplencia en caso de ausencia temporal:  
 El servidor público que designe el Director General del Instituto.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es responsable de implementar el proceso de planeación en el Instituto mediante el cual se fijarán las metas, objetivos, estrategias y prioridades de los programas en apego con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo así como de implementar el proceso de seguimiento y evaluación de las actividades programadas.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**



FECHA		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ELABORACIÓN	AUTORIZACIÓN	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR GENERAL	CONSEJO DIRECTIVO
JUNIO 2015	SEPTIEMBRE 2015			

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

FUNCIONES

1. Integrar el Programa Operativo Anual (POA), en coordinación con todas las áreas del Instituto, para contar con un documento rector para el seguimiento de acciones y logro de objetivos.
2. Alinear los programas, metas y objetivos institucionales al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo.
3. Detectar, mediante el seguimiento sistemático de acciones y la implementación, las desviaciones, errores u omisiones que existan en los procesos de la operación de actividades y proyectos, a fin de implementar con oportunidad las medidas correctivas pertinentes.
4. Diseñar y coordinar el sistema institucional de planeación, programación y evaluación a fin de establecer un canal de comunicación adecuado con todas las áreas que integran el Instituto, para la integración de reportes de avances y seguimiento de acciones.
5. Supervisar las labores de organización, desarrollo y uso de la información estadística que expida la Subdirección.
6. Diseñar y proponer estrategias para el desarrollo institucional.
7. Formular, asesorar, coordinar y/o desarrollar investigaciones, estudios y proyectos relacionados con el Instituto.
8. Fungir como enlace institucional con el CONACULTA, en lo relacionado a los proyectos culturales del IVEC.
9. Representar al Director General para la coordinación de esfuerzos interinstitucionales en materia de planeación y evaluación.
10. Coordinar, durante la implementación de los sistemas de evaluación, a fin de integrar indicadores claros de carácter presupuestal, físico y de impacto social de las acciones del Instituto.
11. Coordinar las reuniones de carácter directivo con las áreas del Instituto, que sirvan para ejecutar acciones encaminadas al logro de objetivos institucionales.
12. Integrar los reportes relativos a los avances en cada rubro del Programa Operativo Anual a fin de notificarlos a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
13. Coordinar el seguimiento de las reuniones del Consejo Directivo, a fin de que se reúnan los informes de actividades, situación presupuestal y estados financieros, y se atiendan los asuntos derivados de los acuerdos emitidos en las sesiones del órgano.

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

FUNCIONES

14. Participar en las sesiones del Subcomité de Adquisiciones del Instituto, aportando los elementos esenciales de la situación presupuestal y avance programático, para fortalecer las bases en la toma de decisiones.
15. Brindar asesoría a las áreas para la integración adecuada del Programa Operativo Anual.
16. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran, así como las que expresamente le indique su jefe inmediato.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>COORDINACIÓN INTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
El Director General	Recibir indicaciones, proporcionar información y coordinar actividades.
Las Subdirecciones del Instituto	Coadyuvar al logro de los objetivos del Instituto y planear actividades.
Los Espacios Culturales del Instituto	Intercambiar información.
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
La Secretaría de Finanzas y Planeación/Contraloría General	Entregar los Avances mensuales de Cumplimiento de Metas.  Entregar los avances programáticos presupuestales e indicadores de gestión.
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Presentar proyectos culturales y su seguimiento.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**IDENTIFICACIÓN**

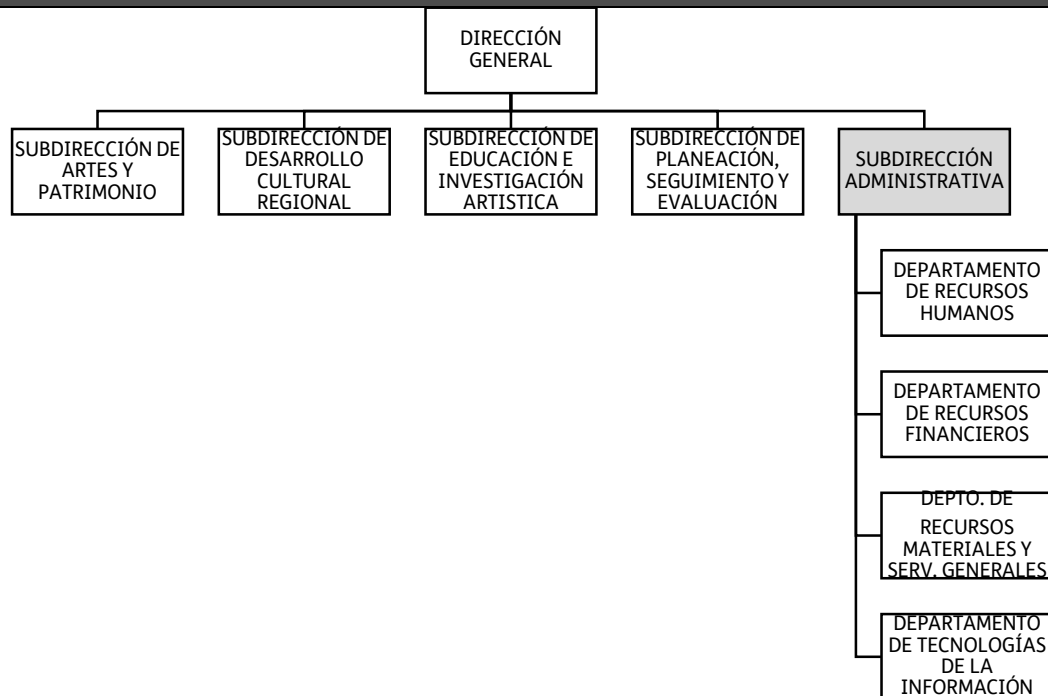
Nombre del puesto: Subdirector Administrativo  
 Jefe inmediato: Director General  
 Subordinados inmediatos: Jefe del Departamento de Recursos Humanos  
 Jefe del Departamento de Recursos Financieros  
 Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información

Suplencia en caso de ausencia temporal:  
 El servidor público que designe el Director General del Instituto.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El titular de este puesto es responsable de planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades necesarias para facilitar, en tiempo y forma, a las áreas del Instituto los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos que requieran; así como vigilar el cumplimiento de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, administración de personal, control financiero y presupuestal así como la supervisión de la ejecución de los recursos provenientes de programas federales.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**



FECHA		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ELABORACIÓN	AUTORIZACIÓN	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR GENERAL	CONSEJO DIRECTIVO
JUNIO 2015	SEPTIEMBRE 2015			

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**FUNCIONES**

1. Formular las políticas, bases y lineamientos para la organización administrativa del Instituto a fin de asegurar la correcta distribución, optimización y transparencia en el manejo de los recursos públicos, sometiéndolas a consideración del Director General.
2. Coordinar la programación de la aplicación de los recursos conforme a las disposiciones normativas vigentes a fin de atender oportunamente los requerimientos del Instituto.
3. Verificar la eficiencia de los servicios administrativos que se proporcionan en apoyo a los programas del Instituto, a fin de mantenerlos conforme a la necesidad funcional de las áreas.
4. Integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo al Director General para su aprobación y posterior entrega a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
5. Integrar, en coordinación de la Subdirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación el Programa Operativo Anual, conforme a la propuesta de las áreas que integran el Instituto.
6. Coordinar la elaboración del cierre presupuestal y contable, así como la emisión de los informes correspondientes y estados financieros, a fin de presentarlos a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
7. Resguardar, conservar y custodiar la documentación contable, presupuestal y administrativa comprobatoria del gasto público.
8. Integrar y enviar a la Secretaría de Finanzas y Planeación, los expedientes de rescisión de contratos en los que se hayan otorgado garantías de cumplimiento a favor del Gobierno del Estado, con el objetivo de requerir el pago correspondiente.
9. Establecer las normas, lineamientos y políticas para la administración del personal (selección, contratación y salarios) para su aplicación en el Instituto, por parte del Departamento de Recursos Humanos.
10. Presentar el tabulador de sueldos y salarios del personal del Instituto para la aprobación del Director General.
11. Supervisar la aplicación de los lineamientos y políticas en materia de movimientos de personal como altas, bajas, descuentos y demás acciones referentes.
12. Coordinar, junto con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Servicios Generales, la integración del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto, a fin de someterlo a consideración del Director General.
13. Vigilar que las erogaciones realizadas por las áreas integrantes del Instituto se realicen en apego a la normatividad vigente y conforme la disponibilidad presupuestal existente.



INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FUNCIONES

14. Autorizar el pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios que los proveedores hayan prestado al Instituto.
15. Establecer las normas, lineamientos y políticas para la administración de los recursos materiales existentes que ejecutará del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
16. Celebrar contratos de prestación de servicios y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de acuerdo con la necesidad justificada de las áreas, conforme a la normatividad vigente.
17. Vigilar la ejecución del programa de protección civil del Instituto, a fin de establecer las medidas pertinentes en la materia.
18. Establecer líneas de acción encaminadas a la conservación, actualización o reparación de los bienes informáticos asignados al Instituto así como atender las solicitudes de las áreas en la materia.
19. Establecer, en el ámbito de su competencia, mecanismos de simplificación administrativa en apego a los Lineamientos que expida la Contraloría General del Estado.
20. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran, así como las que expresamente le indique su jefe inmediato.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>COORDINACIÓN INTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
Director General	Recibir indicaciones, proporcionar información y coordinar actividades
Subdirecciones y Espacios Culturales del Instituto	Coadyuvar al logro de los objetivos del Instituto y facilitar los recursos conforme a la disponibilidad presupuestal existente
Personal subordinado	Transmitir indicaciones
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía	Proporcionar la información relativa a las actividades desarrolladas por el Instituto en el marco de la normatividad vigente
Secretaría de Finanzas y Planeación	Presentar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y gestionar los asuntos relativos a la ejecución del Presupuesto Autorizado
Contraloría General	Proporcionar información relativa al Instituto conforme al programa de corresponda
Proveedores y Prestadores de Servicios	Celebrar contratos y establecer compromisos de pago
Instituciones Bancarias	Tratar asuntos relacionados a las cuentas bancarias del Instituto
Dependencias, Entidades u Organismos Federales	Aplicación y supervisión de programas federales.

## **VII. Directorio**

**Lic. Rodolfo Mendoza Rosendo**

Director General del Instituto Veracruzano de la Cultura

**Lic. Claudia Domínguez Mejía**

Jefa del Departamento de Publicaciones y Bibliotecas

**Lic. Enrique Becerra Ramos**

Jefe del Departamento Jurídico

**Mtra. Elsa Hernández Méndez**

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública

**Mtra. Rosa Aurora Palmero Andrade**

Titular de la Unidad de Género

**Lic. Jorge Duarte Bouchez**

Subdirector de Artes y Patrimonio

**Lic. Oscar Hernández Beltrán**

Subdirector de Desarrollo Cultural Regional

**Mtro. Josué Martínez Rodríguez**

Subdirector de Educación e Investigación Artística

**Mtro. Manuel de Jesús Velázquez Torres**

Subdirector de Planeación, Seguimiento y Evaluación

**Mtro. Miguel Ángel Aburto Campos**

Subdirector Administrativo

## VIII. Firmas de autorización

Consejo Directivo

Acuerdo no. **IVEC/SO-29/CD-03/2015**

Fecha: **VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE 2015**

Revisión

---

Lic. Rodolfo Mendoza Rosendo

Director General del Instituto Veracruzano de la Cultura

Elaboración

---

Mtro. Miguel Ángel Aburto Campos

Subdirector Administrativo

## **IX. Glosario de términos**

**Arte.-** Es entendido generalmente como cualquier actividad o producto realizado por el ser humano con una finalidad estética o comunicativa, a través del cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, mediante diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros o mixtos.

**Comunidad.-** Individuos con un sentimiento de pertenencia a un mismo grupo, que puede manifestarse por ejemplo en un sentimiento de identidad o un comportamiento común, así como por las actividades y un territorio.

**Conservación.-** Medidas tomadas para preservar las prácticas sociales y las representaciones de toda negligencia, destrucción o explotación.

**Creador.-** Miembro de una comunidad que se encuentra entre los más activos en los procesos de transformación de las prácticas sociales y las representaciones.

**Creatividad.-** Capacidad inherente a los seres humanos de inventar significados, medios de expresión y mundos imaginarios originales.

**Cultura.-** Conjunto distintivo de una sociedad o grupo social en el plano espiritual, material, intelectual y emocional comprendiendo el arte y la literatura, los estilos de vida, los modos de vida común, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. Esta definición está basada en la definición formulada en la conferencia mundial de la UNESCO sobre las políticas culturales, CONDIACULT, México, 1982.

**Cultura popular.-** Prácticas sociales y representaciones en las que una comunidad cultural imprime su identidad particular en el seno de una sociedad más grande. Estas formas culturales frecuentemente son comercializadas o difundidas.

**Cultura tradicional.-** Prácticas sociales y representaciones que un grupo social estima provienen del pasado por transmisión intergeneracional (aún si son de reciente creación) y a los que grupo atribuye un estatus particular.

**Espacio cultural.-** Espacio físico o simbólico donde los individuos se reencuentran para presentar, interactuar o intercambiar prácticas sociales o ideas.

**Identificación.-** Descripción técnica de un elemento constitutivo del patrimonio cultural inmaterial, elaborada en el marco de un inventario sistemático.

**Interpretaciones artísticas (espectáculos, representaciones).-** Música instrumental y vocal, danza, teatro, cuentos, poesía cantada, pantomima y otras prácticas testimonio de la creatividad de las comunidades.



**Investigador, administrador y gestor.-** Especialistas que son los promotores y mediadores de la cultura en las organizaciones e instituciones a nivel local, nacional, regional e internacional.

**Patrimonio.-** Es la expresión plena y extensa de la cultura, ya sea en términos de memoria o ya sea en términos de territorio. Contempla dos grandes clasificaciones: Patrimonio cultural y Patrimonio natural

**Patrimonio cultural.-** Conjunto de manifestaciones de cultura que permanecen sobre el territorio transformado por las comunidades humanas y dentro de la memoria colectiva de esas mismas comunidades. Como polo opuesto del patrimonio natural, todo lo que ha sido transformado por el ser humano es potencialmente patrimonio cultural.

**Patrimonio material.-** Parte del patrimonio cultural caracterizado por tener un cuerpo físico que puede ser dimensionado y percibido sensorialmente. Suele llamársele igualmente tangible.

**Patrimonio inmaterial.-** Parte del patrimonio cultural caracterizado por hacer parte de la memoria colectiva de las comunidades y por lo mismo no cuenta con un cuerpo físico que pueda ser dimensionado y percibido sensorialmente. Suele llamársele igualmente intangible.

**Patrimonio mueble.-** Parte del patrimonio cultural material (tangible) caracterizado por poder ser trasladado relativamente fácil de un lugar a otro. Como excepción a esta regla se encuentran los bienes muebles que, por destinación (esculturas en espacio público o elementos decorativos de edificaciones), no deben ser separados por hacer parte integral del espacio o del inmueble.

**Patrimonio inmueble.-** Parte del patrimonio cultural material (tangible) que por sus dimensiones y su propósito se caracterizan por estar fijos a su lugar original, si es una construcción, y por ser parte del lugar geográfico donde se localiza, si se trata de obras de ingeniería, paisajes culturales, parques arqueológicos, entre otros.

**Patrimonio arqueológico.-** Parte del patrimonio cultural material, que incluye bienes muebles e inmuebles, pues se trata usualmente de yacimientos en el territorio que contienen herramientas, artefactos de piedra, cerámica, madera y metal, restos humanos; pero también restos de construcciones y transformaciones en el paisaje, dentro de los cuales se incluyen restos geológicos y paleontológicos.

**Patrimonio subacuático.-** Parte del patrimonio cultural material, que incluye bienes muebles e inmuebles sumergidos, pues se trata usualmente de yacimientos en lagunas, lagos, ríos, mares, océanos, que contienen tesoros representados en especies náufragas como naves y su dotación y todos los bienes muebles yacentes dentro de estas, o diseminados en el fondo del mar, que se encuentren en el suelo o subsuelo marinos de las aguas interiores, el mar territorial, la plataforma continental o zona económica, cualquiera que sea su naturaleza o estado y la causa o época de su hundimiento o naufragio.

**Patrimonio natural.-** Es el resultado, en categorías mentales humanas construidas con criterios de valoración también humanos, de los fenómenos naturales tales como formaciones físicas –de valor estético y científico- formaciones geológicas, fisiográficas y hábitats vegetales y animales de valor científico y de conservación- y lugares naturales –de valor estético-.

**Promoción.-** Acción positiva de sensibilización del público hacia aspectos de la cultural.

**Representación.-** Señales visuales, sonoras, gestuales o textuales que identifican una comunidad cultural o aspectos importantes de sus prácticas sociales.

**Salvaguarda.-** Adopción de medidas destinadas a asegurar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial. Dichas medidas comprenden la identificación, la documentación, (la protección), la promoción, la revitalización y la transmisión de aspectos del patrimonio.

**Tradición oral.-** Transmisión verbal y memorización de información sobre el pasado.

**Fuentes electrónicas consultadas:**

UNESCO: <http://portal.unesco.org/culture/es/>

Ministerio de Cultura, Gobierno de España: <http://www.mcu.es/>

Instituto Nacional de Bellas Artes, Gobierno de México: <http://www.bellasartes.gob.mx/>

Instituto Nacional de Antropología e Historia, Gobierno de México: <http://www.inah.gob.mx/>